

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

CONVOCATORIA ABIERTA BECA PERFIL ORIGINAL PERIODO 2024-2

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, la Secretaría General de **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA, CONVOCA** a todos los estudiantes a postularse para la **BECA PerfilOriginal**, con fundamento en los méritos obtenidos en el periodo académico **2024-2**.

DEFINICIÓN: BECA PerfilOriginal. Aquella que se otorga semestralmente a dos (2) estudiantes que acrediten suficientes méritos por su participación en actividades extracurriculares, en los campos académico, tecnológico, científico, humanístico, cultural o de servicio a la comunidad.

REQUISITOS. Son requisitos para ser beneficiario de la beca PerfilOriginal:

1. Ser estudiante regular de cualquiera de los programas de pregrado de la Institución.
2. Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos correspondientes al nivel académico para el cual se otorga el reconocimiento.
3. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas matriculadas.
4. Acreditar calidad académica en los méritos, logros, reconocimientos y participaciones, obtenidos durante el semestre para el cual se otorga y entregar los certificados y constancias requeridos.
5. No haber cursado la práctica profesional académica durante el semestre para el cual se otorga.
6. Haber obtenido un promedio crédito definitivo igual o superior a cuatro punto cero (4.0).
7. No haber repetido ninguna asignatura durante el periodo académico para el cual se otorga.
8. No estar bajo la figura de matrícula condicional durante el periodo académico para el cual se otorga.
9. No haber sido sujeto de proceso disciplinario ni de sanción disciplinaria, durante el periodo académico para el cual se otorga.
10. Estar a paz y salvo por todo concepto financiero con la Institución.

11. Alcanzar, por lo menos, el puntaje mínimo que se determine en la matriz de puntos, con base en la cual se valorarán los méritos acreditados por el estudiante. Dicha matriz fue definida a través de la **Resolución Rectoral número 300 del 13 de junio de 2022** la cual puede ser consultada a través de la página web institucional, sección normativa.

PROCEDIMIENTO. Se establece como procedimiento para otorgar la Beca Perfil**Original**, el siguiente:

- La revisión de las postulaciones para cada convocatoria de las Becas Perfil**Original** está a cargo de la Comisión designada por el Consejo Académico, conformada por el Director de la Escuela de Pensamiento Creativo, la Secretaria General y la Facilitadora Perfil**Original**. Esta revisión se realizará a más tardar dentro de los próximos cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La Secretaria General levantará el acta de la sesión de la Comisión con los análisis de las postulaciones, proyectará la Resolución Rectoral e informará a la comunidad académica, el nombre de los dos (2) beneficiarios de la beca, (en caso de haberlos) utilizando para ello los medios informativos institucionales.
- El Rector otorgará el incentivo en Resolución Rectoral, de la cual se entregará una copia a los dos (2) estudiantes beneficiarios, y otra copia se adjuntará a las historias de vida académica.
- La Secretaria General reportará al Departamento de Contabilidad, el nombre de los dos (2) estudiantes beneficiarios, para que se surta el trámite correspondiente a las entregas del beneficio económico.

PÉRDIDA DEL DERECHO AL BENEFICIO ECONÓMICO. El beneficio económico adquirido por efecto de la beca Perfil**Original** se pierde, cuando el estudiante, sin justa causa comprobada, no se matricule en la Institución para el semestre inmediatamente siguiente a aquel en el cual se hizo beneficiario.

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: Tres (3) de febrero de 2025.

FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA Y LÍMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES: El día 24 del mes de febrero de 2025, hasta las 6:00 de la tarde, vía correo electrónico **perfiloriginal@colegiatura.edu.co**

CONSIDERACIONES:

1. Todos los méritos deben estar debidamente acreditados, con respaldo necesario en constancias y certificaciones suscritas por quien tenga facultades para hacerlo.
2. Las fotografías, por sí solas, no son documentos válidos para certificar la participación en eventos.
3. Los documentos de la postulación serán recibidos exclusivamente vía correo electrónico ya mencionado, **en ningún caso se recibirán físicos**, y en él deberán incluirse los siguientes datos del postulante: nombre, cédula, programa académico y número de contacto, y debe estar además acompañado de una comunicación escrita en la cual se manifieste la voluntad de participar.
4. La participación en la convocatoria no implica necesariamente la concesión del reconocimiento.
5. Cuando la comisión facultada para decidir sobre el beneficiario de la beca, no encuentre entre quienes se postularon, méritos académicos suficientes para otorgarla, podrá declarar desierta la convocatoria, pero tendrá que levantar el acta, justificando la decisión. Cuando varios estudiantes de la Institución iguallen el resultado en el mayor puntaje obtenido, el beneficio económico se distribuirá equitativamente entre ellos.

MARÍA EUGENIA PUERTA RESTREPO
Secretaria General
COLEGIATURA COLOMBIANA

Ser Humano-Ser Origen

